MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. ___01____

Bogotá (Cundinamarca), **FEBRERO 2025**

1. **CONTRATISTA**	Nombre completo: HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ Identificación 1.022.438.018 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 68 – 11 03 SUR Teléfono de contacto 3232514651 E-mail de contacto: nicolasramirezdiaz09@gmail.com
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo: CT. DIEGO ALEXANDER BECERRA Cargo: Oficial Requerimientos Judiciales DISAN Resolución de nombramiento (00000316 de 10 de enero de 2025) Teléfono de contacto 3214386694 E-mail de contacto: diego.becerra@buzonejercito.mil.co
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	No. del contrato 054-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 27/01/2025
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De la Póliza : 25-46-101038744 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 11/FEB/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BELARANO GARCIA
5. **CRP**	No. 19625 Fecha expedición 31 DE ENERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Depencencia: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL Posición catálogo de gasto: 02.02.02.008.002-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10
6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	01/FEB/2025
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	30/SEP/2025
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS**
9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado. 2. Recibir, revisar, clasificar tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Direccion de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial. 3. Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electronicas destinadas a la recepción, radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas. 4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución. 5. Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación. 6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la informacion producto ejecución del contrato, con el archivo físico y cigital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente. 7. Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII.

	8. Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante. 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual. 10. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 12. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 13. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 14. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 15. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 16. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 17. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día. 18. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 19. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 20. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 21. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento de fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 25. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 26. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaicna la documentación realizada. 27. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral. 28. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Direccion de Sanidad.

	29. El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejercito Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 35 requerimientos jurídicos en trámite por resolver. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementacion, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestacion del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN — EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de los examenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa — Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa — Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Durante el presente periodo se dieron cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales 11.Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 15. 15. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. De igual forma, se procede a dejar constancia de los oficios generados, siendo esta muestra del trabajo en defensa de los intereses de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional y los cuales se encuentran radicados en el sistema de Gestión Documental " ORFEO" tal como se expone a continuación:

De igual forma, se procede a dejar constancia de los oficios generados, siendo esta muestra del trabajo en defensa de los intereses de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional y los cuales se encuentran radicados en el sistema de Gestión Documental "ORFEO" tal como se expone a continuación:

Numero Radicado	Fecha Radicado	Asunto
20253250000386331	2025-02-17 13:04 PM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 2024-00109-00 ACCIONANTE HANSEN DANIEL ECHEVERRY AGUILAR
20253250000386211	2025-02-17 12:47 PM	ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA ? FALLO DE TUTELA RADICADO: 2024-00109-00 ACCIONANTE: HANSEN DANIEL ECHEVERRY AGUIAR CC 1110526256
20253250000386181	2025-02-17 12:46 PM	ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA ? FALLO DE TUTELA RADICADO: 2024-00109-00 ACCIONANTE: HANSEN DANIEL ECHEVERRY AGUIAR CC 1110526256
20253250000384251	2025-02-17 11:24 AM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 2024-00109-00 ACCIONANTE HANSEN DANIEL ECHEVERRY AGUILAR
20253250000381761	2025-02-17 10:06 AM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE IBAGUE. TUTELA: 2024-00109-00 ACCIONANTE: HANSEN DANIEL ECHEVERRY AGUILAR C.C. 1.110.526.256.
20253250000365361	2025-02-14 11:48 AM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO ? TRAMITE DE JUNTA MEDICO LABORAL. RADICADO: TUTELA 2024 01190 ACCIONANTE: ISMAEL ENRIQUE MENDOZA CACERES ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
20253250000365051	2025-02-14 11:38 AM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO ? TRAMITE DE JUNTA MEDICO LABORAL. RADICADO: TUTELA 2024 01190 ACCIONANTE: ISMAEL ENRIQUE MENDOZA CACERES ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
20253250000364371	2025-02-14 11:10 AM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA: 631303110001-2023-00191-00 ACCIONANTE YEISON CAMILO MONTENEGRO BOLIVAR
20253250000362371	2025-02-14 09:43 AM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 263130310001 -2024-00260-00 ACCIONANTE YEISON CAMILO MONTENEGRO BOLIVAR
20253250000361271	2025-02-14 08:54 AM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE ARMENIA ? QUINDÍO TUTELA: 631303110001 -2024-00260-00 ACCIONANTE: YEISON CAMILO MONTENEGRO BOLIVAR C.C. 1.005.095.050.
20253250000358031	2025-02-13 17:58 PM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA: 2024-00239 ACCIONANTE LUIS ENRIQUE ACUNA CABARCAS
20253250000356881	2025-02-13 17:10 PM	ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA ? ACCIÓN DE TUTELA NO. 2024-00239 RADICADO: 2024-00239 ACCIONANTE: LUIS ENRIQUE ACUÑA CABARCAS C.C. 19.602 374
20253250000356011	2025-02-13 16:47 PM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 2024-00239 ACCIONANTE LUIS ENRIQUE ACUÑA CABARCAS
20253250000353251	2025-02-13 15:23 PM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA ? MAGDALENA TUTELA: 7-001-31-05-005-2024-60239-00 ACCIONANTE: LUIS ENRIQUE ACUÑA CABARCAS C.C. 9.602.374.
20253250000350891	2025-02-13 13:34 PM	ASUNTO: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO TUTELA: 54-001-33-33-002-2018-00411-00 ACCIONANTE JAIBER YESID LOZANO

		VARGAS.
2025325000350571	2025-02-13 12:58 PM	RESPUESTA A RADICADO 20243400015262?32 SLP (R) JAIBER YESID LOZANO VARGAS CC 13.568.911.
2025325000350331	2025-02-13 12:29 PM	REMISIÓN POR COMPETENCIA RADICADO INTERNO N 20243400015262?2 SLP® JAIBER YESID LOZANO VARGA CC 13.568.911
2025325000343831	2025-02-12 19:26 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO ? HECHO SUPERADO RADICADO 11001310503320240016300 ACCIONANTE: CARLOS ARIEL BLANCO CAMPOS ACCIONADO: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
2025325000336681	2025-02-12 14:20 PM	ASUNTO: NUEVO INFORME DE CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA SOLICITUD DE CIERRE INCIDENTE DE DESACATO RADICADO: 15001333300520240022300 ACCIONANTE ISMAEL CHANCHI ORTIZ ACCIONADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- EJERCITO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y AREA DE MEDICINA LABORAL D
2025325000335571	2025-02-12 12:19 PM	NUEVO INFORME DE CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA SOLICITUD DE CIERRE INCIDENTE DE DESACATO RADICADO 15001333300520240022300 ACCIONANTE: ISMAEL CHANCHI ORTIZ ACCIONADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- EJERCITO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y AREA DE MEDICINA LABORAL DEL EJERC
2025325000335371	2025-02-12 12:01 PM	REMISIÓN POR COMPETENCIA ? ACCIÓN DE TUTELA NO. 20240022300 1500 3333005202400223?0 ISMAEL CHANCHI ORTIZ C.C. 12 265.369
2025325000328761	2025-02-11 17:33 PM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA DEMANDANTE: ROBINSON TRUJILLO VILLARRUEL DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL RADICACIÓN: 18001-33-33-004-2024-00136-00
2025325000328311	2025-02-11 17:13 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO ? TRAMITE DE JUNTA MEDICO LABORAL. RADICADO: TUTELA 8001-33-33-004-2024-00136-00 ACCIONANTE: ROBINSON TRUJILLO VILLARRUEL ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
2025325000326421	2025-02-11 15:59 PM	RESPUESTA A RADICADO NÚMERO 20242510301?4583 DAVID ALONSO GARCÍa CANO CC 1 017 235.777.
2025325000322481	2025-02-11 12:30 PM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA RADICADO TUTELA: 54001312109?202400 16800 ACCIONANTE JUAN SEBASTIAN CARRILLO MONCADA
2025325000321331	2025-02-11 11:38 AM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA. RADICADO: TUTELA: 2023-00025-00. ACCIONANTE: FRANCISCO JAVIER SALAS.
2025325000321191	2025-02-11 11:33 AM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA. RADICADO: TUTELA: 2023-00025-00. ACCIONANTE: FRANCISCO JAVIER SALAS.
2025325000315071	2025-02-10 18:51 PM	ASUNTO: SOLICITUD DE INAPLICACION DE SANCION ACCION DE TUTELA 2023-00019 CARLOS JULIO RUBIO MOSCOSO RADICADA TUTELA: 73001-31-39-008-2023-00019-01 ACCIONANTE. CARLOS JULIO RUBIO MOSCOSO ACCIONADO DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
2025325000314801	2025-02-10 18:26 PM	RESPUESTA A RADICADO 20253400001482?2 SR JHON FREDDY CASTRO GARCIA CC 1.143.979.205.
2025325000314111	2025-02-10 17:46 PM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA CIUDAD DE CALI RADICADO TUTELA: 76001310902320230078-00. ACCIONANTE JHON FREDDY

		CASTRO GARCIA.
2025325000313501	2025-02-10 17:21 PM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA RADICADO TUTELA: 18001310900420240013900 ACCIONANTE JOSÉ ANTONIO TUSARMA TRUJILLO.
2025325000312401	2025-02-10 16:42 PM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO ? SOLICITUD DE INAPLICACIÓN DE LA SANCIÓN. RADICADO: TUTELA 19001-31-10-001-2022-00292-00 ACCIONANTE: CIRO ARBEY CUARAN PORTILLA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
2025325000292011	2025-02-07 15:20 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO RADICADO: TUTELA 2023-00126 ACCIONANTE: JULIO CESAR MURILLO MOSQUERA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
2025325000290701	2025-02-07 14:39 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO RADICADO: TUTELA 2023-00126 ACCIONANTE: JULIO CESAR MURILLO MOSQUERA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
2025325000289141	2025-02-07 12:48 PM	ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA ? ACCIÓN DE TUTELA NO. 2023-00126 RADICADO: 76-00 -31-18-005-2023-00126-00 ACCIONANTE: JULIO CESAR MURILLO MOSQUERA C.C. 1.006.218.258
2025325000288931	2025-02-07 12:26 PM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA CIUDAD DE POPAYAN RADICADO TUTELA: 2023-00126 ACCIONANTE JULIO CESAR MURILLO MOSQUERA
2025325000287511	2025-02-07 11:34 AM	INFORME DE CUMPLIMIENTO ACCIÓN TUTELA RADICADA TUTELA: 68001318700620240011900 ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO ACEVEDO SANTA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL
2025325000285241	2025-02-07 09:47 AM	REMISIÓN POR COMPETENCIA RADICADO 20243400022177?2 ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO ACEVEDO SANTA FALLO DE TUTELA: 68001318700620240011900 DEL JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.
2025325000276281	2025-02-06 13:12 PM	ASUNTO 01 DESVINCULACIÓN POR FALTA DE INTERÉS LEGITIMO ASUNTO 02 IMPOSIBILIDAD FACTICA Y JURIDICA RADICADO 76001-3105-022-2024-00461-00 ACCIONANTE VICTOR TOMAS CELIN MARTINEZ. CC 72310332 VINCULADO DIRECCIÓN DE SANIDAD
2025325000275751	2025-02-06 12:13 PM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA INAPLICACION SANCION RADICADO TUTELA: 2020-00024-00 ACCIONANTE EDISON OLIVEROS SANCHEZ
2025325000273761	2025-02-06 10:49 AM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA RADICADO ADMISIÓN DE TUTELA 2020-00024-01 ACCIONANTE EDISON OLIVEROS SANCHEZ
2025325000271351	2025-02-06 08:57 AM	RESPUESTA A RADICADO NÚMERO 20246930199343?3 CP FERNANDO CARDONA SANTAFE CC 9.976.780
2025325000270301	2025-02-06 07:36 AM	RESPUESTA A PETICIÓN RADICADO ? SLP CAICEDO MENA CARLOS EMIRO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.077.423.847.
2025325000266511	2025-02-05 16:33 PM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE IBAGUE TUTELA: 2020-00024-00 ACCIONANTE: EDISON OLIVEROS SANCHEZ C.C. 14.013.518.
2025325000265941	2025-02-05 16:10 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO RADICADO: TUTELA 150013333014 2024-00196- 00 ACCIONANTE: JOSE IGNACIO CANCELADO RETAVISCA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
2025325000263291	2025-02-05 14:22 PM	ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO RADICADO:

		TUTELA 150013333014 2024-00196- 00 ACCIONANTE: JOSÉ IGNACIO CANCELADC RETAVISCA ACCIONADO: EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
2025325000261921	2025-02-05 12:52 PM	ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA FALLO DE TUTELA RADICADO INTERNO: NO. 76001 -31-05-022-2024-00461-00 ACCIONANTE: VICTOR TOMAS CELIN MARTINEZ
2025325000258301	2025-02-05 10:21 AM	ASUNTO: REMISION POR COMPETENCIA ? ACCIÓN DE TUTELA NO. 0500 -31*03-014-2023-00448-00 RADICADO: 20243400D2091 662 ACCIONANTE DIANA FRANCISCA PALACIOS ANDRADE C.C 43.998.659
2025325000247711	2025-02-04 14:22 PM	RESPUESTA A RADICADO INTERNO N 202=340001244172 - JUAN CAMILO DIAZ RUBIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 14.136.218.
2025325000246741	2025-02-04 13:02 PM	RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO 2024115001868452 ? JESUS ALFONSO NAVARRO MANJARRES, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.002.501.594.
2025325000246011	2025-02-04 11:50 AM	RESPUESTA A RADICADO INTERNO N 20240001302032 ? MY (R) AEVER FABIAN RODRIGUEZ CADENA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO NO.98.352.176
2025325000245201	2025-02-04 11:20 AM	RESPUESTA A RADICADO INTERNO N 20240001302032 ? TC (R) ADOLFO D AZ MÁSMELA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO NO.80.031.676.
2025325000243161	2025-02-04 10:03 AM	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA RADICADO TUTELA: 2023-00063-00 ACCIONANTE BRAYAN ESTIBEN TIBACUY BONILLA
2025325000242521	2025-02-04 09:38 AM	ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA: 2023-00063-00 ACCIONANTE BRAYAN ESTIBEN TIBACUY BONILLA
2025325000241801	2025-02-04 09:02 AM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA CIUDAD DE CALI RADICADO TUTELA: 2023-00063-00 ACCIONANTE BRAYAN ESTIBEN TIBACUY BONILLA.
2025325000237961	2025-02-03 17:24 PM	RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO 2024340001386902 ? SP ® EDGAR LEONARDO ROJAS ORJUELA IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA 79.703 721.
2025325000235371	2025-02-03 16:07 PM	RESPUESTA A RADICADO INTERNO N 2024340001302672 ? CR (R) ANDRES HERNANDO PARRA ESPITIA, IDENTIFICADC CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO NO.79.643.751
2025325000233091	2025-02-03 14:48 PM	RESPUESTA A RADICADO INTERNO N 2024946019658403 ? SEÑOR SLP. VIDAL RAMIREZ ANDRES GONZALO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.128 624.531
2025325000228761	2025-02-03 10:24 AM	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA CIUDAD DE BARRANQUILLA RADICADO TUTELA: 2024-500 ACCIONANTE EDGAR ALFONSO LARA PEREZ

<table>
<tr><td></td><td>

ORFEOS 2025 TRAMITADOS	
FEBRERO	TOTAL
65	65

ORFEOS 2025 EN BANDEJA DE ENTRADA								
MARZO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
1	4	2	4	2	3	12	12	40

</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $ 30.400.000
Valor autorizado a pagar: $ <u>3.800.000</u></td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$0
SALUD	COMPENSAR	$0
ARL	POSITIVA	$0

</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>

1. Cuenta de cobro
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social

Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizada

5. Certificado R T
6. Certificado RJT

</td></tr>
</table>

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** __X__ **TOTAL** ____ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **FEBRERO 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 054-CENACPERSONAL-2025
Nombre completo: CT. DIEGO ALEXANDER BECERRA
Cargo: Oficial Requerimientos Judiciales DISAN
Resolución de nombramiento (00000316 de 10 de enero de 2025)